



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros ;—; De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 2006	Martes 4 de julio	Número 125

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
 De Burgos núm. 1. 1025/2005. Pág. 2.
 De Burgos núm. 1. 530/2006. Pág. 2.
 De Miranda de Ebro núm. 1. 137/2006. Pág. 3.
 De Miranda de Ebro núm. 2. 33/2006. Págs. 3 y 4.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
 De Burgos núm. 1. 155/2006. Pág. 4.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
 Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Adecuación del coto privado de caza BU-10.833 de Villambistia. Pág. 4.
 Adecuación del coto privado de caza BU-10.435 de San Mamés de Abar - Basconillos del Tozo. Pág. 4.
 Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 5 y ss.
 Consejería de Fomento. Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio. Págs. 8 y 9.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
 Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01. Págs. 9 y ss.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
 Del Duero. Comisaría de Aguas. Págs. 11 y ss.
- AYUNTAMIENTOS.
 Burgos. Sección de Servicios. Pág. 17.
 Aranda de Duero. Urbanismo, Obras y Servicios. Págs. 17 y 18.
 Villaescusa de Roa. Pág. 18.
 Pradoluengo. Pág. 18.
 Villanueva de Gumiel. Pág. 18.
 Santibáñez del Val. Pág. 18.
 Valle de las Navas. Pág. 18.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.
 Burgos. Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos. Concurso para el suministro de dos autobuses. Pág. 19.

Concurso para el contrato mixto de suministro de 27 autobuses en arrendamiento, sin opción de compra, y otros suministros y servicios. Págs. 19 y 20.

Huerta de Arriba. Subasta de madera 2006. Pág. 20.

Valle de Losa. Adjudicación mediante subasta de la parcela número 15 del polígono industrial «La Zarza». Págs. 20 y 21.

Belorado. Concurso para la ejecución de obras de «Acondicionamiento de travesía de carretera BU-P-7101 a su paso por la localidad de Belorado». Pág. 21.

Nava de Roa. Subasta para el arrendamiento del inmueble de propiedad municipal denominado «Casa del Médico». Pág. 22.

- JUNTAS VECINALES.

Hornos de Mena. Subasta del aprovechamiento de madera de 246 árboles, del M.U.P. n.º 544 denominado «Dehesa Ordunte». Págs. 21 y 22.

ANUNCIOS PARTICULARES

Comisión Promotora del Consorcio de las Seis Juntas del Valle de Valdeobres y el Ayuntamiento de la Merindad de Sotocueva. Pág. 22.

ANUNCIOS URGENTES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
 Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 23 y 24.
- AYUNTAMIENTOS.
 Burgos. Servicio Municipalizado de Deportes. Concurso para la contratación del servicio de sauna y masaje de la piscina de San Amaro. Pág. 24.
 Concurso para la contratación del servicio de monitores para las instalaciones deportivas municipales. Págs. 24 y 25.
 Redecilla del Camino. Pág. 25.
 Palacios de la Sierra. Estudio de Detalle sobre parcela situada en este Municipio. Págs. 26 y ss.
- AGRUPACIONES.
 Agrupación Pancorbo-Altable-Valluércanes. Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretario-Interventor de esta Agrupación. Págs. 25 y 26.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número uno

76000.

Número de identificación único: 09059 1 0100978/2005.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1025/2005-5.

Sobre: Procedimiento ordinario.

De: Comunidad de Propietarios n.º 38, c/ San Pedro Cardeña.

Procurador: D. Jesús Miguel Prieto Casado.

Contra: D. Tomás Mario Pérez Martínez, D.ª Ana María Colina Antón y Mural, S.A.

Procuradora: D.ª Beatriz Domínguez Cuesta.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En Burgos, a 31 de marzo de 2006. - El señor D. José Ignacio Melgosa Camarero, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos, habiendo visto y examinado los autos del juicio ordinario seguidos ante este Juzgado con el n.º 1025/05, sobre reclamación de cantidad por cuotas comunitarias extraordinarias para costear la instalación de ascensor y reparación de tejado, en el cual es parte demandante: «Comunidad de Propietarios del edificio sito en Burgos, c/ San Pedro Cardeña, n.º 38», representada por el Procurador D. Jesús Miguel Prieto Casado y defendida por el Letrado D. Octavio Porres Ortega, y parte demandada: D. Tomás Mario Pérez Martínez y D.ª Ana María Colina Antón, con domicilio en Burgos, representados por la Procuradora D.ª Beatriz Domínguez Cuesta y defendidos por el Letrado D. Emilio Jordán Manero, y Mural, S.A., sin domicilio conocido, en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Estimar parcialmente la demanda formulada por la representación procesal de la Comunidad de Propietarios del edificio sito en Burgos, c/ San Pedro Cardeña, n.º 38, contra los esposos D. Tomás Mario Pérez Martínez y D.ª Ana María Colina Antón y, en su consecuencia, condenar a los citados esposos demandados a abonar a la Comunidad actora la suma de once mil quinientos cuarenta y dos euros con setenta y ocho céntimos (11.542,78 euros) con más los intereses legales, incrementados en dos puntos, devengados por tal suma desde la fecha de esta resolución hasta la de su completo pago, sin imponer las costas generadas por tal reclamación a ninguna de las dos partes, y estimar la demanda formulada por la citada representación procesal contra la mercantil Mural, S.A. y, en su consecuencia, condenar a la citada mercantil a abonar a la Comunidad actora la cantidad reclamada de dos mil seiscientos ochenta y un euros (2.681 euros), con más los intereses legales incrementados en dos puntos devengados por dicha cantidad desde la fecha de esta sentencia hasta la de su completo pago, y las costas procesales generadas por tal reclamación.

Librese testimonio de esta sentencia y llévase a los autos de su razón, quedando el original archivado en el Libro de sentencias civiles del Juzgado.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia que no es firme y que contra ella cabe interponer en el plazo de cinco días desde su notificación recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos, el cual deberá prepararse en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Mural, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 2 de junio de 2006. - El Secretario (ilegible).

200604586/4702. - 124,00

5016K.

Número de identificación único: 09059 1 0003599/2006.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 530/2006-C.

Sobre: Ejecución hipotecaria.

De: Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Procuradora: D.ª M.ª Mercedes Manero Barriuso.

Contra: D. Enrique Alcalde Martínez, Batoul Biglorei.

D.ª María Dolores Gutiérrez Rebolleda, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 530/2006, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra D. Enrique Alcalde Martínez, Batoul Biglorei, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca sita en Burgos. Vivienda de la planta primera señalada con la letra A, con acceso por el portal número uno de la Plaza Pío Baroja. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de Burgos, al tomo 3.737, libro 278, folio 57, finca número 23.206. Valorada en 228.000,00 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en Avda. Reyes Católicos, s/n., 2.ª planta (Edificio Juzgados), el día 5 de septiembre de 2006, a las 10.30 horas.

Condiciones de la subasta:

1. - Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - 1.º Identificarse de forma suficiente.
 - 2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
 - 3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 1064, o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.
 2. - Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.
 3. - Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.
 4. - Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.
 5. - La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.
 6. - Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.
 7. - No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutante.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error, se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Burgos, a 12 de junio de 2006. - La Secretario Judicial, María Dolores Gutiérrez Rebolleda.

200604792/4767. - 108,00

MIRANDA DE EBRO**Juzgado de Primera Instancia número uno**

5016K.

N.I.G.: 09219 1 0100857/2006.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 137/06.

De: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.

Procurador: D. Juan Carlos Yela Ruiz.

Contra: D. Juan Francisco Domínguez Guerrero y D.^ª María Aroa Rodríguez Expósito.D.^ª Margarita Diana Fernández Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 137/06, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra D. Juan Francisco Domínguez Guerrero y D.^ª María Aroa Rodríguez Expósito, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca urbana. Heredad en el Pecho de los Molinos, en el barrio de Suzana o de La Nave, jurisdicción de Miranda de Ebro.

Linda: Al norte, con carretera de Suzana; al sur, con camino de Santa Gadea; al este, con carretera de Ayuelas; y al oeste, con D. Francisco Concuera. Inscrita al tomo n.º 1.352, libro número 425, folio n.º 158, finca n.º 25.909.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en c/ República Argentina, n.º 7, el día 3 de octubre de 2006, a las 11.00 horas de su mañana.

Se fija el valor de la finca, a efectos de subasta, en la cantidad de 227.700 euros.

Condiciones de la subasta:

1. - Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - 1.º Identificarse de forma suficiente.
 - 2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
 - 3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, en la entidad Banesto, cuenta n.º 1093 0000 06 0137 06, o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.
 2. - Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.
 3. - Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.
 4. - Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.
 5. - La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.
 6. - Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.
 7. - No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.
- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado, o por error, se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera

celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Miranda de Ebro, a 30 de mayo de 2006. - La Secretario Judicial, Margarita Diana Fernández Sánchez.

2006Q4580/4769. - 140,00

Juzgado de Primera Instancia número dos

A431B.

N.I.G.: 09219 1 0200275/2006.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 33/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Popular Español, S.A.

Procurador: D. Juan Carlos Yela Ruiz.

Contra: D. Abraham Gabarri Jiménez y D.^ª María Luisa Jiménez Motos.D.^ª María Teresa Vázquez Quero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en el procedimiento ejecución hipotecaria 33/2006, que se sigue en este Juzgado, a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por D. Juan Carlos Yela Ruiz, contra D. Abraham Gabarri Jiménez y D.^ª María Luisa Jiménez Motos, en reclamación de 43.321,77 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos, más otros 12.900,00 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad de los ejecutados:

Vivienda de la planta baja, derecha entrando al portal, de la casa n.º 36 de la calle San Agustín, inscrita al tomo 1.479, libro 525, folio 129, finca registral 34.756 del Registro Civil de Miranda de Ebro.

La subasta se celebrará el próximo día 18 de septiembre, a las 10.00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en c/ República Argentina, 7, conforme con las siguientes condiciones:

- 1.ª La finca embargada ha sido valorada en 44.500 euros.
- 2.ª La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan, estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.
- 3.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.
- 4.ª Las cargas o gravámenes anteriores si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.
- 5.ª Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en Banesto, entidad 0030, oficina 6017, cuenta n.º 1095.0000.05.0033.06, el 30% del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.ª Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.ª Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50% del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.ª El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

10. Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

11. En el supuesto que, por causa de fuerza mayor, no pudiera llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Miranda de Ebro, a 26 de mayo de 2006. — La Secretario, María Teresa Vázquez Quero.

200604581/4770. — 140,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100163/2006.
01030.

N.º autos: Demanda 155/2006.

Materia: Despido.

Demandante: D. Mohamed Bouzana.

Demandados: Construcciones y Contratas J.D., S.A., Roberto y Ferro Construcciones, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 155/2006, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Mohamed Bouzana, contra las empresas Construcciones y Contratas J.D., S.A. y Roberto y Ferro Construcciones, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Burgos, a 17 de abril de 2006. —

Vistos por mí, D. Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 155/06, seguidos en materia de despido a instancias de D. Mohamed Bouzana, contra Construcciones y Contratas J.D., S.A. y Roberto y Ferro Construcciones, S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey, dicto el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Mohamed Bouzana, contra la empresa Construcciones y Contratas J.D., Sociedad Civil, debo declarar y declaro que el acto extintivo ocurrido el 1-2-06, constituye un despido improcedente y, declarando la extinción del contrato de trabajo que unía a las partes, debo condenar y condeno a la citada demandada, a que abone al actor la suma de 115,23 euros en concepto de indemnización y de 3.006 euros en concepto de salarios dejados de percibir desde el despido hasta el día de la fecha. Absuelvo a Roberto y Ferro Construcciones, S.L.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que frente a la misma, cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social, con sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado, en el plazo de cinco días desde la notifica-

ción de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 150,25 euros en la Cuenta de Consignaciones del Juzgado, abierta en Banesto número 0030 6008 1072 65 155 2006.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la empresa Roberto y Ferro Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 12 de junio de 2006. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200604769/4728. — 60,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.833

Por el Ayuntamiento de Villambistia, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.833, de Villambistia (Burgos), con una superficie de 1.297 Has.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el art. 24 del Decreto 83/1998 de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/96 de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente en las oficinas de este Servicio Territorial, c/ Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, 8 de mayo de 2006. — El Jefe de la Unidad de Secretaría Técnica, José Luis Gonzalo Nebreda.

200603736/3721. — 34,00

Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.435

Por la Junta Vecinal de San Mamés de Abar, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.435, de San Mamés de Abar - Basconcillos del Tozo (Burgos), con una superficie de 1.305 Has.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el art. 24 del Decreto 83/1998 de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/96 de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente en las oficinas de este Servicio Territorial, c/ Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, 4 de mayo de 2006. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200603624/4441. — 34,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se otorga a Riberaica Energía Fotovoltaica, S.L., autorización administrativa previa y se aprueba el proyecto de ejecución de instalación de línea aérea, subterránea, centro de transformación y una planta fotovoltaica mediante 18 plataformas con seguimiento solar en dos ejes, en finca rústica, en Fuentelcésped.

Expediente: FV/73.

Antecedentes de hecho.—

Con fecha 23 de febrero de 2006, la Sociedad Riberaica Energía Fotovoltaica, S.L., solicitó autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación eléctrica que más adelante se detalla.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fecha 15 de marzo de 2006 en el «Boletín Oficial» de la provincia, el anuncio de información pública para autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, se remitió copia del proyecto al Ayuntamiento de Fuentelcésped, remitiendo informe favorable con fecha 6 de abril de 2006.

Fundamentos de derecho.—

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

— Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

— Ley 30/1992, de 26 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, resuelve:

Autorizar a la Sociedad Riberaica Energía Fotovoltaica, S.L., la instalación fotovoltaica conectada a red cuyas características principales son:

- Emplazamiento: Parcela 520, SUR-2. Pol. 506, Camino Carrecampillo de Fuentelcésped (Burgos).
- Potencia nominal 97,2 kW.
- Paneles: 648, Isófonon. Mod. I-150 S.
- Inversores: 18, Ingecon. Mod. SUN-5.

- Línea aérea a 13,2/20 kV., con entronque en LA, existente para alimentación a CT-1, y final en apoyo de bajada a subterráneo, conductor LA-56, longitud 7 m.

- Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en apoyo final de línea y final en CT proyectado, de 3 m. de longitud y conductor HEPRZ1, de 150 mm.² de sección.

- Centro de transformación-2, en edificio prefabricado de 630 kVA., y relación 13.200-20.000/400 V., para la evacuación de la energía eléctrica producida por una planta fotovoltaica.

La ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como las condiciones establecidas para la conexión.

2.^ª El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución.

3.^ª El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio. A los tres meses de la puesta en funcionamiento, el titular solicitará la inscripción en el Registro Industrial aportando las hojas de comunicación de datos al Registro de Establecimientos Industriales, debidamente cumplimentadas.

4.^ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 21 de abril de 2006. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200603282/3646. — 132,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se otorga a Riberaica Energía Fotovoltaica, S.L., autorización administrativa previa y se aprueba el proyecto de ejecución de instalación de planta fotovoltaica con seguimiento solar de doble eje, mediante 18 plataformas, en finca rústica de Santa María del Mercadillo.

Expediente: FV/70.

Antecedentes de hecho.—

Con fecha 14 de febrero de 2006, la Sociedad Riberaica Energía Fotovoltaica, S.L., con emplazamiento en Camino El Serrallo, s/n., parcela 854-centro, polígono 14, de Santa María del Mercadillo, solicitó autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación eléctrica que más adelante se detalla.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fecha 30 de marzo de 2006 en el «Boletín Oficial» de la provincia, el anuncio de información pública para autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, se remitió copia del proyecto al Ayuntamiento de Santa María del Mercadillo, remitiendo informe favorable con fecha 4 de abril de 2006.

Fundamentos de derecho.—

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

- Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.
- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- Ley 30/1992, de 26 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, resuelve:

Autorizar a la Sociedad Riberaica Energía Fotovoltaica, S.L., con emplazamiento en Camino El Serrallo, sin número, parcela 854-centro, polígono 14, de Santa María del Mercadillo, la instalación fotovoltaica conectada a red cuyas características principales son:

- Potencia nominal 97,2 kW.
- Paneles: 648, Isofoton. Mod. I-150 S.
- Inversores: 18, Ingecon. Mod. SUN-5.
- Línea aérea a 13,2/20 kV., con origen en el apoyo «P1» de alimentación al «CT160/1», derivado a su vez de la línea Oquillas, entre los apoyos 132-133, final en nuevo apoyo «P2», conductor LA-56.
- Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en apoyo de paso a subterráneo «P2» y final en centro de transformación proyectado, de 20 m. de longitud, conductor HEPRZ1, de 150 mm.² de sección.
- Centro de transformación «CT-160/2 centro», de 160 kVA., prefabricado, relación de transformación 13.200-20.000/400 V., para evacuación de la energía eléctrica de una planta fotovoltaica en Santa María del Mercadillo.

La ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y la documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como las condiciones establecidas para la conexión.

2.^ª El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución.

3.^ª El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio. A los tres meses de la puesta en funcionamiento, el titular solicitará la inscripción en el Registro Industrial aportando las hojas de comunicación de datos al Registro de Establecimientos Industriales, debidamente cumplimentadas.

4.^ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 27 de abril de 2006. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200603455/3720. — 128,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se otorga a Angel García Rebollo, autorización administrativa previa y se aprueba el proyecto de ejecución de instalación de línea aérea, subterránea, centro de transformación y una planta fotovoltaica mediante 18 plataformas, con seguimiento solar en dos ejes, en finca rústica en Fuentelcésped.

Expediente: FV/74.

Antecedentes de hecho.—

Con fecha 18 de enero de 2006, la Sociedad Angel García Rebollo, solicitó autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación eléctrica que más adelante se detalla.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fecha 15 de marzo de 2006 en el «Boletín Oficial» de la provincia, el anuncio de información pública para autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, se remitió copia del proyecto al Ayuntamiento de Fuentelcésped, remitiendo informe favorable con fecha 6 de abril de 2006.

Fundamentos de derecho.—

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

- Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.
- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- Ley 30/1992, de 26 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

trativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, resuelve:

Autorizar a la Sociedad Angel García Rebollo, la instalación fotovoltaica conectada a red cuyas características principales son:

- Potencia nominal 97,2 kW.
- Paneles: 648, Isofoton. Mod. I-150 S.
- Inversores: 18, Ingecon. Mod. SUN-5.
- Línea aérea a 13,2/20 kV., con entronque en LA existente para alimentación al CT-2 y final en apoyo de bajada a subterráneo, conductor LA-56, longitud 7 metros.
- Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en apoyo final de línea y final en CT proyectado de 3 m. de longitud y conductor HEPRZ1 de 150 mm.² de sección.

- Centro de transformación-3, en edificio prefabricado de 630 kVA., y relación 13.200-20.000/400 V., para la evacuación de la energía eléctrica producida por la planta fotovoltaica.

La ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y la documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como las condiciones establecidas para la conexión.

2.^ª El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución.

3.^ª El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio. A los tres meses de la puesta en funcionamiento, el titular solicitará la inscripción en el Registro Industrial aportando las hojas de comunicación de datos al Registro de Establecimientos Industriales, debidamente cumplimentadas.

4.^ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 21 de abril de 2006. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200603283/3647. – 122,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se otorga a Arangia Energía Fotovoltaica, S.L., autorización administrativa previa y se aprueba el proyecto de ejecución de instalación de planta fotovoltaica con seguimiento solar de doble eje, mediante 18 plataformas, en finca rústica de Santa María del Mercadillo.
Expediente: FV/71.

Antecedentes de hecho.–

Con fecha 14 de febrero de 2006, la Sociedad Arangia Energía Fotovoltaica, S.L., con emplazamiento en Camino El Serrallo, sin número, parcela 854-sur, polígono 14, de Santa María del Mercadillo, solicitó autorización administrativa previa y aproba-

ción del proyecto de ejecución para la instalación eléctrica que más adelante se detalla.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fecha 30 de marzo de 2006 en el «Boletín Oficial» de la provincia, el anuncio de información pública para autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, se remitió copia del proyecto al Ayuntamiento de Santa María del Mercadillo, remitiendo informe favorable con fecha 4 de abril de 2006.

Fundamentos de derecho.–

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Ley 30/1992, de 26 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, resuelve:

Autorizar a la Sociedad Arangia Energía Fotovoltaica, S.L., con emplazamiento en Camino El Serrallo, sin número, parcela 854-sur, polígono 14, de Santa María del Mercadillo, la instalación fotovoltaica conectada a red cuyas características principales son:

- Potencia nominal 97,2 kW.
- Paneles: 648, Isofoton. Mod. I-150 S.
- Inversores: 18, Ingecon. Mod. SUN-5.
- Línea aérea a 13,2/20 kV., con origen en el apoyo «P2» de alimentación al «CT160/2», derivado a su vez del apoyo «P1» y éste de la línea Oquillas, entre los apoyos 132-133, final en nuevo apoyo «P3», conductor LA-56.

- Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en apoyo de paso a subterráneo «P3» y final en centro de transformación proyectado, de 20 m. de longitud, conductor HEPRZ1, de 150 mm.² de sección.

- Centro de transformación «CT-160/3 sur», de 160 kVA., prefabricado, relación de transformación 13.200-20.000/400 V., para evacuación de la energía eléctrica de una planta fotovoltaica en Santa María del Mercadillo.

La ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y la documentación técnica presentada, con las variaciones

que en su caso se soliciten y autoricen, así como las condiciones establecidas para la conexión.

2.^a El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución.

3.^a El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio. A los tres meses de la puesta en funcionamiento, el titular solicitará la inscripción en el Registro Industrial aportando las hojas de comunicación de datos al Registro de Establecimientos Industriales, debidamente cumplimentadas.

4.^a La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 27 de abril de 2006. - El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200603454/3719. - 128,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE FOMENTO

Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio

Decreto 23/2006, de 11 de abril, por el que se aprueba la Modificación Puntual n.º 2 de las Normas Urbanísticas Municipales de Rabanera del Pinar (Burgos).

Visto el expediente de Modificación Puntual n.º 2 de las Normas Urbanísticas Municipales de Rabanera del Pinar (Burgos), promovida por el propio Ayuntamiento, del cual constan los siguientes

ANTECEDENTES:

Primero. - El término municipal de Rabanera del Pinar (Burgos), dispone de Normas Urbanísticas Municipales que fueron aprobadas definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos en fecha de 11 de septiembre de 2001 (B.O.C. y L. de 8 de octubre de 2001).

Segundo. - El Pleno del Ayuntamiento de Rabanera del Pinar (Burgos), en sesión celebrada en fecha de 8 de junio de 2005, acordó aprobar inicialmente la Modificación Puntual n.º 2 de las Normas Urbanísticas Municipales, promovida por D. Pablo Contreras Manchado, solicitada en fecha de 28 de julio de 2004 y cuyo objeto es la modificación de la alineación del inmueble sito en C/ Cerrillo n.º 9, de modo que el espacio libre público ocupado de 15,68 m.² que rodea dicho terreno, se restituye mediante la cesión de 15,68 m.² de dicho inmueble, que pasan a tener la misma consideración de espacio libre público.

Tercero. - Por el Ayuntamiento de Rabanera del Pinar (Burgos), se solicitaron los informes indicados en el artículo 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León. No consta la remisión al Ayuntamiento de los informes solicitados, entendiéndose informado favorablemente el expediente de Modificación Puntual al no haberse recibido comunicación por parte del Ayuntamiento antes de la finalización del periodo de información pública, de conformidad con el artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

Cuarto. - El expediente ha sido sometido al trámite de información pública durante un mes, mediante la inserción de anuncios en el Diario de Burgos de 10 de junio de 2005, en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 126 de 30 de junio de 2005 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º 123 de 30 de junio del mismo año, no habiéndose presentado durante este periodo reclamación o alegación alguna, según consta en el certificado expedido por la Secretaría de la Corporación en fecha de 19 de agosto de 2005.

Quinto. - El Pleno del Ayuntamiento de Rabanera del Pinar (Burgos), en sesión celebrada el día 19 de agosto de 2005, acordó por unanimidad aprobar provisionalmente la Modificación Puntual n.º 2 de las Normas Urbanísticas Municipales de dicho término y la remisión del expediente debidamente diligenciado a la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos para su aprobación definitiva.

Sexto. - En fecha de 9 de septiembre de 2005, el Servicio Territorial de Fomento de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, devuelve el expediente de Modificación Puntual n.º 2 de las Normas Urbanísticas Municipales al Ayuntamiento de Rabanera del Pinar, poniendo de manifiesto que la remisión del mismo debe ser realizada por el propio Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.1.a) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Séptimo. - En fecha de 29 de septiembre de 2005, tuvo entrada en el Registro Unico de las Consejerías de Agricultura, Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León el expediente administrativo y proyecto, en triplicado ejemplar, de la Modificación Puntual n.º 2 de las Normas Urbanísticas Municipales para su aprobación definitiva.

Octavo. - El Servicio de Urbanismo de la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio y, a la vista de la documentación remitida por el Ayuntamiento de Rabanera del Pinar (Burgos), emite informe favorable sobre la Modificación Puntual de referencia en fecha de 14 de octubre de 2005.

Noveno. - El 18 de octubre de 2005, se elaboró la correspondiente Propuesta de Informe de la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio, favorable a la Modificación Puntual n.º 2 de las Normas Urbanísticas Municipales de Rabanera del Pinar (Burgos).

Décimo. - El Consejero de Fomento, en fecha de 21 de octubre de 2005, informó favorablemente la Modificación propuesta.

Con posterioridad, se remitió el expediente al Consejo Consultivo de Castilla y León, para la emisión del preceptivo informe.

Decimoprimer. - La Sección Primera del Consejo Consultivo de Castilla y León, en su sesión de 9 de marzo de 2006, acordó la emisión de dictamen favorable a la Modificación Puntual n.º 2 de las Normas Urbanísticas Municipales de Rabanera del Pinar (Burgos).

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I. - De acuerdo con la Disposición Transitoria Sexta, apartado 3.º, de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, al tratarse de unas modificaciones de Planeamiento cuya aprobación inicial se ha producido con posterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley, deberá ajustarse a sus previsiones, por lo que son de aplicación las disposiciones sobre contenido, elaboración y aprobación de planeamiento urbanístico reguladas en la misma (artículos 44, 51, 52 y 54, en relación con el artículo 58.2 y 3, apartado c).

II. - Los artículos 58.3.c) de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y 172.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba su Reglamento, disponen que la aprobación definitiva de una modificación de cualquier tipo que tenga por objeto una diferente zonificación o uso urba-

nístico de las zonas verdes o espacios libres existentes o previstos en el planeamiento, deberá llevarse a cabo por Decreto de la Junta de Castilla y León, previo informe favorable del Consejero competente por razón de la materia y del Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma, corresponde al Consejero de Fomento y al Consejo Consultivo de Castilla y León la emisión de los citados informes, el primero conforme al Decreto 74/2003, de 17 de julio, que establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Fomento y el segundo, conforme a lo dispuesto en la Ley 1/2002, de 9 de abril, del Consejo Consultivo de Castilla y León.

III. - En el informe técnico favorable de la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio de fecha 14 de octubre de 2005, se hace constar:

La Modificación Puntual n.º 2 de las Normas Urbanísticas Municipales de Rabanera del Pinar (Burgos), básicamente consiste en una permuta de terrenos.

La actuación se produce en el inmueble sito en C/ Cerrillo, n.º 9, clasificado como suelo urbano consolidado. Este terreno está rodeado de espacio libre público. Al modificar la alineación de dicho inmueble, se ocupan 15,68 m.² de este espacio libre público, que pasaría a ser edificable.

Para restituir este espacio libre público, se cede terreno del inmueble, también 15,68 m.², que pasaría a espacio libre.

La documentación presentada se compone de memoria y 6 planos.

Justifica la Modificación, planteando que el terreno particular que se cede puede tener mejor aprovechamiento como vía pública.

Al modificar el espacio libre público, la tramitación para su aprobación es la establecida en el artículo 172 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

El artículo 58 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, establece el procedimiento de aprobación de las modificaciones de zonas verdes o espacios libres.

El artículo 172 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, establece que la aprobación de las modificaciones de cualesquiera instrumentos de planeamiento urbanístico que tengan por objeto una diferente calificación urbanística de las zonas verdes y demás espacios libres públicos existentes o previstos en el planeamiento, corresponde a la Comunidad Autónoma conforme al procedimiento señalado en el apartado I de dicho artículo.

El apartado 2 del artículo 172 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, establece que «la aprobación de las modificaciones reguladas en este artículo requiere que la superficie de zona verde o espacio libre que se destine a otro uso sea sustituida por una nueva superficie destinada a espacio libre público y de análoga superficie y funcionalidad».

En la propuesta presentada, la superficie de espacio libre público de 15,68 m.² que se transforman en edificables, se ha restituido por otros 15,68 m.² del inmueble que pasan a ser espacio libre público. Se cumple por tanto lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento de Urbanismo y en consecuencia se informa favorablemente la presente Modificación Puntual.

Vista la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Decreto 22/2004, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones y demás disposiciones vigentes y concordantes en la materia.

En su virtud la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Fomento, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Castilla y León y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 11 de abril de 2006.

DISPONE:

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual n.º 2 de las Normas Urbanísticas Municipales de Rabanera del Pinar (Burgos).

-Contra el presente Decreto, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 61.1.a) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, podrá interponerse, potestativamente, recurso administrativo de reposición o directamente, recurso contencioso administrativo. El recurso de reposición se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992. El recurso contencioso administrativo se interpondrá, de conformidad con el art. 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante la Sala de idéntica denominación del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10, 14.1 y 46, respectivamente, de la citada Ley 29/1998.

Valladolid, 11 de abril de 2006. - El Presidente de la Junta de Castilla y León, Juan Vicente Herrera Campo. - El Consejero de Fomento, Antonio Silván Rodríguez.

200603590/3547. - 132,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor García Baeza, Jesús, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. - Una vez autorizada, con fecha 31 de mayo de 2006, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 7 de septiembre de 2006, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condeños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. - Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la providencia de subasta.

2. - Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. - Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. - Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 6 de septiembre de 2006.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. - Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. - Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. - El adjudicatario deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. - La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. - Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. - Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. - Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. - Mediante el presente anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. - En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial

de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el art. 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Relación adjunta de bienes que se subastan.-

Deudor: García Baeza, Jesús.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. - Descripción finca: Local en c/ Francisco Salinas, n.º 46, de 132,26 m.². Tipo vía: Calle. Nombre vía: Francisco Salinas. Número vía: 46. Piso: Bajo. Puerta: Derecha. Código Postal: 09003. Código Municipal: 09061.

Datos registro. - Número registro: 1. Número tomo: 3.855. Número libro: 560. Número folio: 26. Número finca: 21.629.

Importe de tasación: 181.723,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes: Caja Círculo. Carga: Hipoteca. Importe: 40.731,42 euros.

Tipo de subasta: 140.991,58 euros.

Descripción ampliada. - Local en calle Francisco Salinas, número 46, planta baja, puerta derecha, en Burgos. Tiene una superficie el terreno de 132,26 m.². Cuota valor: 5,16%.

Burgos, a 12 de junio de 2006. - El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200604763/4736. - 206,00

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra la deudora Melgosa Sedano, María Rocío, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. - Una vez autorizada, con fecha 26 de mayo de 2006, la subasta de bienes inmuebles propiedad de la deudora de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra la misma, procédase a la celebración de la citada subasta el día 7 de septiembre de 2006, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zaiorre, 15, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia a la deudora, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicha deudora y a los condeñados, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. - Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la providencia de subasta.

2. - Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. - Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. - Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 6 de septiembre de 2006.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. - Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. - Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. - El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. - La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. - A la deudora le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. - Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así a la deudora y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. - Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. - Mediante el presente anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. - En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por la interesada, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el art. 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Relación adjunta de bienes que se subastan.-

Deudora: Melgosa Sedano, María Rocío.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. - Descripción finca: Vivienda unifamiliar en Villatoro, c/ Eras, n.º 7. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Eras, Barrio de Villatoro. Número vía: 7. Código Postal: 09006. Código Municipal: 09061.

Datos registro. - Número registro: 1. Número tomo: 3.743. Número libro: 448. Número folio: 56. Número finca: 35.803.

Importe de tasación: 229.660,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes: Caja de Burgos. Carga: Hipoteca. Importe: 5.592,94 euros.

Tipo de subasta: 224.067,06 euros.

Descripción ampliada. - Vivienda unifamiliar en c/ Eras, número 7, Barrio de Villatoro, en Burgos. Tiene una superficie construida de 229,55 m.² y útil de 204,23 m.². Cuota valor: 16,50%.

Burgos, a 6 de junio de 2006. - El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200604765/4738. - 206,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Con esta fecha, el Sr. Comisario de Aguas, por delegación de la Sra. Presidenta, ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Resolución de concesión de aguas subterráneas.

Examinado el expediente CP 21723 BU (ampliación), incoado a instancia de D. Moisés Calvo Alonso (en representación de Calvo Arroyo, S.L.), con D.N.I. 13.076.758-Q y N.I.F. B09349945, con domicilio en c/ Padre Janariz, n.º 21, 09400, Aranda de Duero (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,49 l/sg., en término municipal de Gumiel de Mercado (Burgos), con destino a riego de viñas (por goteo), de 12,2980 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características y condiciones:

Características.-

Unidad Hidrogeología: U.H. 02.09.

Clase y afectación de aprovechamiento: Sondeo de 200 metros de profundidad y 300 mm. de diámetro, con destino a riego de viñas (por goteo), de 12,2980 Has.

Nombre del titular: Calvo Arroyo, S.L. N.I.F.: B09349945.

Parcela, polígono, término y provincia de la toma y de la superficie regable: La finalidad del aprovechamiento es para riego de viñas (por goteo), de 12,2980 Has. por lo que se aumenta la superficie de riego en 6,7120 Has. (parcelas 3, 4 y 5 del polígono 19), que sumadas a las 5,5860 Has. (parcelas 31 y 33 del polígono 20), hacen un total de 12,2980 Has., solicitadas, en fincas de su propiedad sitas en:

	Parcela	Polígono	Hectáreas	Paraje
	31	20	2,8620	«Los Quemados»
Sondeo	33	20	2,7240	«Los Quemados»
	3	19	4,7190	«Alto Los Morenillos»
	4	19	1,4930	«Alto Los Morenillos»
	5	19	0,5000	«Alto Los Morenillos»
Total:			12,2980	

en el término municipal de Gumiel de Mercado (Burgos).

Caudal máximo en litros por segundo: 2,45 l/seg.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,49 l/seg.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba sumergida de eje vertical con motor Diesel (de combustión interna), de 95 C.V. de potencia y un caudal máximo de 33.588 litros/hora = 9,33 l/seg. (se autoriza 2,45 l/seg.).

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 400 m.³/Ha.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 4.919 m.³.

Superficie regable en hectáreas: 12,2980 Has.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la condición administrativa.

Condiciones.-

Primera: Se concede a D. Moisés Calvo Arroyo (en representación de Calvo Arroyo, S.L.), con D.N.I. 13.076.758-Q y N.I.F. B-09349945, autorización para extraer del acuífero U.H. 02.09 un caudal total continuo equivalente de 0,49 l/sg., en término municipal de Gumiel de Mercado (Burgos), con destino a riego de viñas (por goteo), de 12,2980 Has., y un volumen máximo anual de 4.919 m.³.

Segunda: La Administración se reserva el derecho de exigir al titular de la captación, las instalaciones o dispositivos de control en la toma que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes inscritos, siendo por cuenta del titular las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Atendiendo a la elevada potencia de la bomba que se pretende utilizar, se instalará, por cuenta del titular del aprovechamiento, un mecanismo limitador que impida la utilización de un caudal máximo instantáneo superior al otorgado. De dicha instalación se dará cuenta a la Confederación, para su posterior inspección.

En todo caso el titular deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 10/2001 de julio del Plan Hidrológico Nacional en lo referente a instalación y mantenimiento de medios de medición e información de los caudales utilizados, en el plazo máximo señalado (26-7-2005), en su disposición adicional duodécima.

El titular del aprovechamiento vendrá obligado a facilitar al personal de la Administración o persona autorizada del Organismo de Cuenca, el control y la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera: Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán finalizarse en el plazo de un año a partir de dicha fecha. El titular de

la concesión deberá comunicar a la Confederación Hidrográfica del Duero el inicio de las obras.

Las obras se ajustarán a la documentación que ha servido de base a la petición no pudiendo variarse ninguna de las características de este aprovechamiento ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del concedido sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento.

Cuarta: El caudal y volumen fijados en las características serán considerados como máximos, no respondiendo la Confederación Hidrográfica del Duero de su cantidad ni de su calidad sea cual sea la causa de la disminución de las mismas.

Quinta: La inspección de las obras e instalaciones durante la construcción y en el periodo de explotación del aprovechamiento, se realizará por la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Terminadas las obras y previo aviso del concesionario, se realizará el reconocimiento final de las mismas. Del citado reconocimiento se levantará el acta correspondiente, siendo la fecha de aprobación del acta la que inicie el plazo concesional.

Sexta: Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Séptima: En las concesiones para riego el agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación independientemente de ésta.

Octava: La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente.

Novena: Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

En el caso de que las superficies a regar queden dominadas en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, se caducará la concesión, pasando a integrarse dichas superficies en la nueva zona regable y quedando sujetas a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración apruebe.

Se deberán cumplir las siguientes condiciones establecidas por la Subdelegación del Gobierno en Burgos (Dependencia de Agricultura), en su informe de fecha 9 de mayo de 2002 que dice:

«No se tiene conocimiento que el término municipal de Gumiel de Mercado (Burgos), esté incluido en algún Plan de Obras de Regadío de Interés General y en consecuencia dicha concesión no afectaría a ningún Plan de actuación existente. No obstante la concesión debiera quedar condicionada a cualquier Plan General de actuación futuro».

Décima: El concesionario vendrá obligado al abono de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Asimismo la Administración podrá establecer un canon por las obras de recarga que sean financiadas total o parcialmente por el Estado, a los beneficiarios de las mismas.

Undécima: Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes, o que se dicten, relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D.L. 1/2001, de 20 de julio (B.O.E. 24-7-2001) que le sean de aplicación.

Duodécima: El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el B.O.E. de 6 de junio de 1986), del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Decimotercera: Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca, o en su defecto, lo estipulado en el texto refundido de la Ley de Aguas.

Decimocuarta: Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-86, modificada por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo, si lo desea, entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación, en el plazo de un mes, contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14).

La Presidenta, P.D., el Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, 28 de abril de 2006. — El Jefe de Sección Técnica, José Antonio Pleguezuelos García.

200603673/3654. — 282,00

Con esta fecha, el Sr. Comisario de Aguas, por delegación de la Sra. Presidenta, ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Resolución de concesión de aguas subterráneas.

Examinado el expediente CP 23540 BU, incoado a instancia de D. Simón Ortega Pérez, con domicilio en c/ Larga, número 9, 09340, Lerma (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 1,80 l/sg., en término municipal de Lerma (Burgos), con destino a riego (2.0000 Has.) y abastecimiento de ganadería porcina (1.100 cabezas).

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características y condiciones:

Características.—

Unidad Hidrogeología: U.H. 02.02.

Clase y afección de aprovechamiento: Sondeo de 100 metros de profundidad y 300 mm. de diámetro, con destino a riego (2,0000 Has.) y abastecimiento de ganadería porcina (1.100 cabezas).

Nombre del titular: Simón Ortega Pérez. D.N.I.: 71.257.271-M.

Parcela, polígono, término y provincia de la toma y de la superficie regable: La finalidad del aprovechamiento es para riego (2,0000 Has.) y abastecimiento de ganadería porcina (1.100 cabezas), en fincas de su propiedad sitas en:

	Parcela	Polígono	Hectáreas	Paraje
Sondeo	617	1	2,0340	«Las Tolotas»
	618	1	0,4600	«Hozas»
Total:			2,4940	de las que se regarán solamente 2,0000 hectáreas, en el término municipal de Lerma (Burgos).

Caudal máximo en litros por segundo: 1,8 l/seg.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 1,319 l/seg.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Grupo de bombeo, con motor de 4 C.V. de potencia y 6.480 l/hora de caudal.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000 m.³/Ha.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 15.760 m.³.

Superficie regable en hectáreas: 2,0000 Has.

Otros usos: Abastecimiento ganadería porcina (1.100 cabezas).

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones.—

Primera: Se concede a D. Simón Ortega Pérez con D.N.I. 71.257.271-M, autorización para extraer del acuífero un caudal total continuo equivalente de 1,319 l/sg., en término municipal de Lerma (Burgos), con destino a riego (2,0000 Has.), y abastecimiento de ganadería porcina (1.100 cabezas), y un volumen máximo anual de 15.760 m.³.

Segunda: La Administración se reserva el derecho de exigir al titular de la captación, las instalaciones o dispositivos de control en la toma que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes inscritos, siendo por cuenta del titular las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

En todo caso el titular deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 10/2001 de julio del Plan Hidrológico Nacional en lo referente a instalación y mantenimiento de medios de medición e información de los caudales utilizados, en el plazo máximo señalado (26-7-2005), en su disposición adicional duodécima.

El titular del aprovechamiento vendrá obligado a facilitar al personal de la Administración o persona autorizada del Organismo de Cuenca, el control y la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera: Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán finalizarse en el plazo de un año a partir de dicha fecha. El titular de la concesión deberá comunicar a la Confederación Hidrográfica del Duero el inicio de las obras.

Las obras se ajustarán a la documentación que ha servido de base a la petición no pudiendo variarse ninguna de las características de este aprovechamiento ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del concedido sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento.

Cuarta: El caudal y volumen fijados en las características serán considerados como máximos, no respondiendo la Confederación Hidrográfica del Duero de su cantidad ni de su calidad sea cual sea la causa de la disminución de las mismas.

Quinta: La inspección de las obras e instalaciones durante la construcción y en el periodo de explotación del aprovechamiento, se realizará por la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Terminadas las obras y previo aviso del concesionario, se realizará el reconocimiento final de las mismas. Del citado reconocimiento se levantará el acta correspondiente, siendo la fecha de aprobación del acta la que inicie el plazo concesional.

Sexta: Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Séptima: En las concesiones para riego el agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación independientemente de ésta.

Octava: La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente.

Novena: Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

En el caso de que las superficies a regar queden dominadas en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, se caducará la concesión, pasando a integrarse dichas superficies en la nueva zona regable y quedando sujetas a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración apruebe.

Se deberán cumplir las siguientes condiciones establecidas por la Subdelegación del Gobierno en Burgos (Dependencia de Agricultura), en su informe de fecha 5 de mayo de 2003 que dice:

«No se tiene conocimiento que el término municipal de Lerma (Burgos), esté incluido en algún Plan de Obras de Regadío de Interés General y en consecuencia dicha concesión no afectaría a ningún Plan de actuación existente. No obstante la concesión debiera quedar condicionada a cualquier Plan General de actuación futuro».

Décima: El concesionario vendrá obligado al abono de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. de 5 de febrero del mismo año que ie sean de aplicación.

Asimismo la Administración podrá establecer un canon por las obras de recarga que sean financiadas total o parcialmente por el Estado, a los beneficiarios de las mismas.

Undécima: Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes, o que se dicten, relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D.L. 1/2001, de 20 de julio (B.O.E. 24-7-2001) que le sean de aplicación.

Duodécima: El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el B.O.E. de 6 de junio de 1986), del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Decimotercera: Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca, o en su defecto, lo estipulado en el texto refundido de la Ley de Aguas.

Decimocuarta: Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-86, modificada por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo, si lo desea, entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación, en el plazo de un mes, contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14).

La Presidenta, P.D., el Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, 28 de abril de 2006. — El Jefe de Sección Técnica, José Antonio Pleguezuelos García.

200603675/3655. — 266,00

Con esta fecha, el Sr. Comisario de Aguas, por delegación de la Sra. Presidenta, ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Resolución de concesión de aguas subterráneas.

Examinado el expediente CP 23780 BU, incoado a instancia de Los Sastres, S.C., con domicilio en c/ del Río, s/n., Zazuar (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 5,30 l/sq., en término municipal de Zazuar (Burgos), con destino a riego de 8,8275 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características y condiciones:

Características.—

Unidad Hidrogeología: U.H. 02.09.

Clase y afección de aprovechamiento: Sondeo de 100 metros de profundidad y 300 mm. de diámetro, revestido de tubos metálicos, con destino a riego de 8,8275 Has.

Nombre del titular: Los Sastres, S.C. C.I.F.: 09290057F.

Parcela, polígono, término y provincia de la toma y de la superficie regable: El sondeo se encuentra en la Parcela 458 del

Polígono 505, al sitio de Camino Peñaranda o Camino de Santiago, en término municipal de Zazuar (Burgos).

La finalidad del aprovechamiento es para riego de 8,8275 Has., en fincas de su propiedad sitas en:

N.º	Parcela	Polig.	Sup. Has.	T.M.	Propiedad
1	380	504	0,7560	Zazuar	Cristina Cuesta Martínez
2	5.051	504	0,2755	Zazuar	Los Sastres, S.C.
80	491	505	0,3060	Zazuar	Los Sastres, S.C.
81	458	505	0,6660	Zazuar	Los Sastres, S.C. (sondeo)
82	461	505	1,0060	Zazuar	Amparo Díez Sanz
83	457	505	0,6480	Zazuar	Felipe Cuesta Martínez
84	642	506	0,5840	Zazuar	Felipe Cuesta Martínez
85	653	506	0,2100	Zazuar	Felipe Cuesta Martínez
86	464	505	0,4600	Zazuar	Felipe Bartolomé Bueno
87	890	513	0,2460	S. Juan	Miguel Díez Sanz
88	106	503	0,3600	S. Juan	Josefina Sanz Alcubilla
89	889	513	0,2000	S. Juan	Encarnación Aguilera García
90	901	513	3,1100	S. Juan	José M.ª Alcubilla Martín

Sup. transformada: 8,8275

en los términos municipales de Zazuar y San Juan del Monte (Burgos).

Caudal máximo en litros por segundo: 22,22 l/seg.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 5,30 l/seg.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Electrobomba vertical multicelular marca Grundfoss, impulsada por motor Diesel de 40 C.V. de potencia y un caudal máximo de 80.000 litros/hora de caudal. (Se autorizan 22,22 l/seg.).

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000 m.³/Ha.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 52.965 m.³.

Superficie regable en hectáreas: 8,8275 Has.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones.-

Primera: Se concede a Los Sastres, S.C. (C.I.F. 09290057F), autorización para extraer del acuífero U.H. 02.09 un caudal total continuo equivalente de 5,30 l/sg., en término municipal de Zazuar (Burgos), con destino a riego de 8,8275 Has., y un volumen máximo anual de 52.965 m.³.

Segunda: La Administración se reserva el derecho de exigir al titular de la captación, las instalaciones o dispositivos de control en la toma que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes inscritos, siendo por cuenta del titular las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Atendiendo a la elevada potencia de la bomba que se pretende utilizar, se instalará, por cuenta del titular del aprovechamiento, un mecanismo limitador que impida la utilización de un caudal máximo instantáneo superior al otorgado. De dicha instalación se dará cuenta a la Confederación, para su posterior inspección.

En todo caso el titular deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 10/2001 de julio del Plan Hidrológico Nacional en lo referente a instalación y mantenimiento de medios de medición e información de los caudales utilizados, en el plazo máximo señalado (26-7-2005), en su disposición adicional duodécima.

El titular del aprovechamiento vendrá obligado a facilitar al personal de la Administración o persona autorizada del Organismo de Cuenca, el control y la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera: Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán finalizarse en el plazo de un año a partir de dicha fecha. El titular de la concesión deberá comunicar a la Confederación Hidrográfica del Duero el inicio de las obras.

Las obras se ajustarán a la documentación que ha servido de base a la petición no pudiendo variarse ninguna de las características de este aprovechamiento ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del concedido sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento.

Cuarta: El caudal y volumen fijados en las características serán considerados como máximos, no respondiendo la Confederación Hidrográfica del Duero de su cantidad ni de su calidad sea cual sea la causa de la disminución de las mismas.

Quinta: La inspección de las obras e instalaciones durante la construcción y en el periodo de explotación del aprovechamiento, se realizará por la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Terminadas las obras y previo aviso del concesionario, se realizará el reconocimiento final de las mismas. Del citado reconocimiento se levantará el acta correspondiente, siendo la fecha de aprobación del acta la que inicie el plazo concesional.

Sexta: Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Séptima: En las concesiones para riego el agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación independientemente de ésta.

Octava: La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente.

Novena: Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

En el caso de que las superficies a regar queden dominadas en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, se caducará la concesión, pasando a integrarse dichas superficies en la nueva zona regable y quedando sujetas a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración apruebe.

Se deberán cumplir las siguientes condiciones establecidas por la Subdelegación del Gobierno en Burgos (Dependencia de Agricultura), en su informe de fecha 28 de mayo de 2004 que dice:

«Que el municipio de Zazuar (Burgos), está incluido en la zona regable del río Aranzuelo, declarada como tal por Orden 777/2003 de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León de 5 de junio, debiendo quedar condicionada dicha concesión al desarrollo de la mencionada obra pública, al menos en aquellas parcelas incluidas en su zona regable».

Décima: El concesionario vendrá obligado al abono de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Asimismo la Administración podrá establecer un canon por las obras de recarga que sean financiadas total o parcialmente por el Estado, a los beneficiarios de las mismas.

Undécima: Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes, o que se dicten, relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D.L. 1/2001, de 20 de julio (B.O.E. 24-7-2001) que le sean de aplicación.

Duodécima: El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el B.O.E. de 6 de junio de 1986), del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Decimotercera: Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca, o en su defecto, lo estipulado en el texto refundido de la Ley de Aguas.

Decimocuarta: Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-86, modificada por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo, si lo desea, entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación, en el plazo de un mes, contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14).

La Presidenta, P.D., el Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, 28 de abril de 2006. — El Jefe de Sección Técnica, José Antonio Pleguezuelos García.

200603676/3656. — 276,00

Con esta fecha, el Sr. Comisario de Aguas, por delegación de la Sra. Presidenta, ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Resolución de concesión de aguas subterráneas.

Examinado el expediente CP 23861 BU, incoado a instancia de D. Cristóbal Palacios Moral (en representación del Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera), titular; y D. Pablo Martínez del Río (en representación de Piedras y Mármoles de Hontoria, S.L.), arrendatario, con domicilio en 09620 Hontoria de la Cantera (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 4,92 l/sg., en término municipal de Hontoria de la Cantera (Burgos), con destino a usos industriales (refrigeración de maquinaria) y riego de jardín (0,1000 Has.).

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública (no o sí), se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacua-

dos, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características y condiciones:

Características.—

Unidad Hidrogeología: U.H. 02.08.

Clase y afección de aprovechamiento: Sondeo de 200 metros de profundidad y 160 mm. de diámetro, revestido de tubo de PVC y tapa metálica, con destino a usos industriales (refrigeración de maquinaria) y riego de jardín (0,1000 Has.).

Nombre del titular: Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera. C.I.F. P0916500B (titular) y Piedras y Mármoles de Hontoria, S.L. C.I.F. B09412800 (arrendatario).

Parcela, polígono, término y provincia de la toma y de la superficie regable: Parcela 379-a del Polígono 5, al sitio de Llanillos, en término municipal de Hontoria de la Cantera (Burgos), con destino a usos industriales (refrigeración de maquinaria) y riego de jardín (0,1000 Has.).

Caudal máximo en litros por segundo: 2,78 l/seg.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 4,92 l/seg.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba marca Grundfoss (energía eléctrica), con motor de 7,5 C.V. de potencia y 10.000 litros/hora de caudal.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000 m.³/Ha.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 85.000 m.³.

Superficie regable en hectáreas: 0,1000 Has.

Otros usos: Usos industriales (refrigeración de maquinaria).

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones.—

Primera: Se concede a D. Cristóbal Palacios Moral (D.N.I. 13.096.160), en representación del Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera (C.I.F. P0916500B) titular; y D. Pablo Martínez del Río (D.N.I. 13.031.466) en representación de Piedras y Mármoles de Hontoria, S.L. (C.I.F. B09412800) arrendatario, autorización para extraer del acuífero 08 un caudal total continuo equivalente de 4,92 l/sg., en término municipal de Hontoria de la Cantera (Burgos), con destino a usos industriales (refrigeración de maquinaria) y riego de jardín (0,1000 Has.), y un volumen máximo anual de 85.000 m.³.

Segunda: La Administración se reserva el derecho de exigir al titular de la captación, las instalaciones o dispositivos de control en la toma que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes inscritos, siendo por cuenta del titular las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

En todo caso el titular deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 10/2001 de julio del Plan Hidrológico Nacional en lo referente a instalación y mantenimiento de medios de medición e información de los caudales utilizados, en el plazo máximo señalado (26-7-2005), en su disposición adicional duodécima.

El titular del aprovechamiento vendrá obligado a facilitar al personal de la Administración o persona autorizada del Organismo de Cuenca, el control y la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera: Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán finalizarse en el plazo de un año a partir de dicha fecha. El titular de la concesión deberá comunicar a la Confederación Hidrográfica del Duero el inicio de las obras.

Las obras se ajustarán a la documentación que ha servido de base a la petición no pudiendo variarse ninguna de las características de este aprovechamiento ni modificarse sus obras

e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del concedido sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento.

Cuarta: El caudal y volumen fijados en las características serán considerados como máximos, no respondiendo la Confederación Hidrográfica del Duero de su cantidad ni de su calidad sea cual sea la causa de la disminución de las mismas.

Quinta: La inspección de las obras e instalaciones durante la construcción y en el período de explotación del aprovechamiento, se realizará por la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Terminadas las obras y previo aviso del concesionario, se realizará el reconocimiento final de las mismas. Del citado reconocimiento se levantará el acta correspondiente, siendo la fecha de aprobación del acta la que inicie el plazo concesional.

Sexta: Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Séptima: En las concesiones para riego el agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación independientemente de ésta.

Octava: La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente.

Novena: Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

En el caso de que las superficies a regar queden dominadas en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, se caducará la concesión, pasando a integrarse dichas superficies en la nueva zona regable y quedando sujetas a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración apruebe.

Décima: El concesionario vendrá obligado al abono de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Asimismo la Administración podrá establecer un canon por las obras de recarga que sean financiadas total o parcialmente por el Estado, a los beneficiarios de las mismas.

Undécima: Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes, o que se dicten, relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D.L. 1/2001, de 20 de julio (B.O.E. 24-7-2001) que le sean de aplicación.

Duodécima: El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el B.O.E. de 6 de junio de 1986), del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Decimotercera: Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le

preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca, o en su defecto, lo estipulado en el texto refundido de la Ley de Aguas.

Decimocuarta: Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-86, modificada por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo, si lo desea, entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación, en el plazo de un mes, contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14).

La Presidenta, P.D., el Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, 28 de abril de 2006. — El Jefe de Sección Técnica, José Antonio Pleguezuelos García.

200603677/3657. — 276,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Recacor, S.A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para venta y reparación de neumáticos en un establecimiento sito en c/ López Bravo, 87, nave A-3. (Expediente 91-C-06).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 26 de abril de 2006. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200603979/4091. — 34,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

— URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS —

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 18 de abril de 2006, se acordó aprobar definitivamente el proyecto de actuación y reparación de la Unidad de Actuación n.º 1 «San Francisco», promovido por la Sociedad Peñalba Martínez, S.L., tramitado en expediente municipal n.º 1301/05, documento redactado por el Arquitecto D. Alberto López Ramos, de fecha junio de 2005, en los mismos términos en que fue aprobado inicialmente.

Contra dicho acuerdo podrán interponerse los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución. El recurso se entenderá desestimado cuando no haya sido notificada la resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos o, en su caso, órgano de la jurisdicción contencioso-administrativa que se considere competente de acuerdo con la Ley 29/1998, de 1 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar:

- Desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo definitivo en vía administrativa si no se interpone contra él recurso de reposición.

- Desde el día siguiente al de la publicación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Aranda de Duero, a 15 de mayo de 2006. — La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura, M.^a Soledad Romeral Martín.

200603952/3952. — 54,00

Ayuntamiento de Villaescusa de Roa

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2005, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Villaescusa de Roa, a 15 de mayo de 2006. — El Alcalde, Jesús Martínez Bombín.

200603954/3954. — 34,00

Ayuntamiento de Pradoluengo

Por D. Daniel Acha Santamaría, se ha solicitado licencia de obra para la construcción de vivienda unifamiliar en la parcela 700 del polígono 3 de rústica, del término municipal de Pradoluengo (Burgos).

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 307 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y al ser necesaria la tramitación de autorización excepcional de uso en suelo rústico, se abre un periodo de información pública por término de veinte días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en uno de los diarios de mayor publicación en la provincia, al objeto de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Pradoluengo, a 11 de mayo de 2006. — La Alcaldesa, Margarita Pascual Moral.

200603859/3955. — 34,00

Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

Próximos a finalizar los mandatos del Juez de Paz titular y sustituto, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dichos cargos de acuerdo con las siguientes bases:

1.^ª *Condición de los aspirantes:* Ser español y empadronado en el municipio de Villanueva de Gumiel, mayor de edad, reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga un impedimento para el cargo.

2.^ª *Solicitudes:* Se presentarán por los interesados en el Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel, acompañando fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incompatibilidad ni prohibición previstas en los artículos 389, 395 y 192 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

3.^ª *Plazo de presentación:* Quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Villanueva de Gumiel, 16 de mayo de 2006. — El Alcalde, Julio Ontañón Barriuso.

200603967/3953. — 34,00

Ayuntamiento de Santibáñez del Val

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz titular, se anuncia pública convocatoria para la presentación de las solicitudes de los aspirantes con arreglo a las siguientes bases:

Requisitos: Ser español. Mayor de edad. Residente en Santibáñez del Val. Reunir las condiciones establecidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial.

Los interesados presentarán la solicitud, acompañada de copia del D.N.I. y de declaración jurada, de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santibáñez del Val, a 21 de marzo de 2006. — El Alcalde, Ignacio Sanz Alamo.

200603977/3947. — 34,00

Ayuntamiento de Valle de las Navas

Próximo a finalizar el mandato del Juez de Paz titular de este Municipio, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz número 3/1995 de 7 de junio, con arreglo a lo establecido en las siguientes normas:

Requisitos: Ser español, mayor de edad y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad establecidas en la Ley.

Forma y plazo de presentación de solicitudes: Las instancias solicitando la plaza de Juez de Paz, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos anteriormente, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, presentándose en el Registro General de éste, durante el plazo de quince días hábiles a partir de la exposición al público de este anuncio.

Se acompañarán fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y artículo 23 del Reglamento, número 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Rioseras, a 16 de junio de 2006. — El Alcalde, Miguel Bernal González.

200604982/4989. — 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos

Concurso para el suministro de dos autobuses para el Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos de Burgos

1. - *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Oficinas administrativas.

c) Número de expediente: 8/06 CON.

2. - *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Contrato de suministro de dos autobuses estándar, de piso bajo, propulsados a gas natural comprimido.

b) Número de unidades a entregar: Dos.

c) División por lotes y número: No.

d) Lugar de entrega: Garajes del Servicio, en Crta. Poza (Burgos).

e) Plazo de entrega: Según oferta.

3. - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. - *Presupuesto base de licitación:* Importe total: 519.000,00 euros, IVA incluido.

5. - *Garantía provisional:* El 2% del precio de licitación.

6. - *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Copistería Amábar, Sociedad Limitada.

b) Domicilio: Avenida del Arlanzón, 15, bajo.

c) Localidad y código postal: 09004 Burgos.

d) Teléfono: 947 272 179.

e) Telefax: 947 264 204.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. - *Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:* Según pliego.

8. - *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del día en que se cumplan cincuenta y dos días naturales desde el día siguiente al del envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» y siempre y cuando se hayan cumplido quince días naturales desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

b) Documentación a presentar: Según pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos.

2. Domicilio: Parque Virgen del Manzano, 1, bajo.

3. Localidad y código postal: Burgos. 09004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: Ver pliego de condiciones.

9. - *Apertura de las ofertas:*

a) Entidad: Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos.

b) Domicilio: Parque Virgen del Manzano, 1, bajo.

c) Localidad: 09004 Burgos.

d) Fecha: El mismo día de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: A las trece horas quince minutos.

10. - *Otras informaciones:*

11. - *Gastos de anuncios:* A cargo del adjudicatario.

12. - *Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas:* 8 de junio de 2006.

Burgos, 8 de junio de 2006. - El Presidente del Consejo, Javier Arias Rubio.

200604713/4663. - 112,00

Concurso para el contrato mixto de suministro de veintisiete autobuses en arrendamiento, sin opción de compra, y otros suministros y servicios, para el Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos de Burgos

1. - *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Oficinas administrativas.

c) Número de expediente: 9/06.

2. - *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Contrato mixto de suministro en arrendamiento, sin opción de compra, durante 10 años, de 15 autobuses estándar y 12 autobuses articulados, y su mantenimiento y reparaciones; contrato de suministro e instalación y funcionamiento de 62 lectoras para tarjetas sin contacto, y su posterior servicio de mantenimiento y reparaciones; contrato del servicio de mantenimiento y operativa del proceso de apoyo y funcionamiento del sistema SAE del Servicio, y el suministro e instalación y funcionamiento de 31 paneles de información en paradas de autobús y el posterior servicio de mantenimiento y reparaciones.

b) Número de unidades a entregar: 27 autobuses, 62 lectoras y 31 paneles informativos.

c) División por lotes y número: No.

d) Lugar de entrega: Garajes del Servicio, en Crta. Poza (Burgos).

e) Plazo de entrega: Según oferta.

3. - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. - *Presupuesto base de licitación:* Importe total: 16.300.000,00 euros, sin IVA.

5. - *Garantía provisional:* 6.000,00 euros.

6. - *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Copistería Amábar, Sociedad Limitada.

b) Domicilio: Avenida del Arlanzón, 15, bajo.

c) Localidad y código postal: 09004 Burgos.

d) Teléfono: 947 272 179.

e) Telefax: 947 264 204.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. - *Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:* Según pliego.

8. - *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del día en que se cumplan cincuenta y dos días naturales desde el día siguiente al del envío del anuncio al «Diario Oficial de las

Comunidades Europeas» y siempre y cuando se hayan cumplido quince días naturales desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

- b) Documentación a presentar: Según pliego.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos.
 2. Domicilio: Parque Virgen del Manzano, 1, bajo.
 3. Localidad y código postal: Burgos. 09004.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: Ver pliego de condiciones.
9. - *Apertura de las ofertas:*
- a) Entidad: Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos.
 - b) Domicilio: Parque Virgen del Manzano, 1, bajo.
 - c) Localidad: 09004 Burgos.
 - d) Fecha: El mismo día de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.
 - e) Hora: A las trece horas quince minutos.
10. - *Otras informaciones:*
11. - *Gastos de anuncios:* A cargo del adjudicatario.
12. - *Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas:* 15 de junio de 2006.

Burgos, 15 de junio de 2006. – El Presidente del Consejo, Javier Arias Rubio.

200604810/4781. – 134,00

Ayuntamiento de Huerta de Arriba

Anuncio de subasta de madera 2006

Se anuncia subasta pública por la vía de urgencia, previa licitación de los siguientes aprovechamientos forestales del Monte Santa Engracia n.º 279 del C.U.P. y Monte La Dehesa n.º 274 del C.U.P. de la pertenencia de este Ayuntamiento y del Monte de Patria n.º 277 del C.U.P., propiedad de la Mancomunidad de Patria «Virgen de Vega».

LOTES DEL MONTE DE «LA DEHESA» N.º 274 C.U.P.:

- Lote n.º 1: Lote MA/274/V01/2006, Paraje «Cabeza del Pinar» (Rodal 2). (Regeneración) con 130 pinos silvestres con 184 metros cúbicos de madera a riesgo y ventura, tasados en 76,00 euros m.³ más IVA. Total tasación base en: 13.984,00 euros más IVA.

Las leñas de las copas del Monte de La Dehesa no entran dentro del precio de tasación y quedan a beneficio del Ayuntamiento, debiendo hacerse cargo el adjudicatario de este lote de los dos pinos mayos de 2006, que son a revisión de cubicación.

- Lote n.º 2: Lote MA/274/S01/2006, por todo el monte. Clase: Secos. 323 pinos con 380 m.³ de madera, a riesgo y ventura, tasados en 18,00 euros m.³ más IVA. Total tasación base en: 6.840,00 euros más IVA.

LOTES DEL MONTE DE «SANTA ENGRACIA» N.º 279 C.U.P.:

- Lote n.º 3: Lote MA/279/V01/2006, Paraje «Arroyo del Jabalí» (Garañón). Rodal 11 con 700 pinos silvestres con 467 m.³ de madera, a riesgo y ventura, tasados en 47,00 euros m.³ más IVA. Total tasación base en: 21.949,00 euros más IVA.

- Lote n.º 4: Lote MA/279/C01/2006. Rodal 41, Paraje «Los Pudiales», clara de varas, a riesgo y ventura, con 9.200 varas a 0,60 euros unidad más IVA. Total tasación base en: 5.520 euros más IVA, y 666 pilotos que cubican 196 m.³ de madera a 30,00 euros más IVA, a riesgo y ventura y total tasación base en: 5.880,00 euros más IVA. Total todo el lote: 11.400 euros más IVA.

- Lote n.º 5: Lote MA/279/C02/2006. Rodal 19, Paraje «Fuente el Torruco», clara de varas, a riesgo y ventura, con 2.650 varas

a 0,60 euros unidad más IVA. Total tasación base en: 1.590 euros más IVA y 244 pilotos que cubican 58 m.³ de madera a 30,00 euros más IVA, a riesgo y ventura y total tasación base en: 1.740,00 euros más IVA. Total todo el lote: 3.330 euros más IVA.

- Lote n.º 6: Lote MA/279/C03/2006. Clara de varas, en el Rodal 18, Paraje «La Redondilla», a riesgo y ventura, con 1.140 varas a 0,60 euros unidad más IVA. Total tasación base en: 684,00 euros más IVA y 217 pilotos que cubican 63 m.³ de madera a 30,00 euros más IVA, a riesgo y ventura y total tasación base en: 1.890,00 euros más IVA. Total todo el lote: 2.574 euros más IVA.

- Lote n.º 7: Lote MA/279/S01/2006. Secos por todo el monte con 590 pinos silvestres con 253 m.³ de madera, a riesgo y ventura, tasados en 12,00 euros m.³ más IVA. Total tasación base en: 3.036,00 euros más IVA.

- Lote n.º 8: Lote MA/279/P01/2004. Corta preparatoria en el Rodal 20, Paraje «Chamorro-Fuente Fría», con 1.166 pinos silvestres, con 374,50 m.³ de madera, a riesgo y ventura, tasados en 22,00 euros m.³ más IVA. Total tasación base en: 8.239,00 euros más IVA.

LOTES DEL MONTE DE LA MANCOMUNIDAD DE PATRIA «PATRIA» N.º 277 C.U.P.:

- Lote n.º 1/Patria: Lote MA/277/C01/2004. Clara varas, a riesgo y ventura, con 180 varas a 0,30 euros más IVA la unidad, a riesgo y ventura. Total tasación base en: 54,00 euros más IVA y 360 pilotos con 91 m.³ de madera, a 18,00 euros el m.³. Total tasación base en: 1.638,00 euros más IVA. Total todo el lote: 1.692 euros más IVA.

- Lote n.º 2/Patria: Lote MA/277/C01/2005. Con 112 pinos con 122 m.³ de madera, a riesgo y ventura, a 40,00 euros el m.³ más IVA. Total tasación base en: 4.880 euros más IVA.

Distribución del valor de adjudicación de los lotes: 15% al Fondo de Mejoras del Monte; 85%, más el IVA del 100%, al propietario del Monte.

Condiciones generales técnico-facultativas: Regirán las contenidas en los pliegos de condiciones técnico facultativas firmadas por el Ingeniero Jefe de la Sección Territorial Tercera de O.M. y las enunciadas por el Jefe de la Unidad de O.M.

Proposiciones y documentación: Pliego cerrado, según modelo aprobado en el pliego de condiciones, haciendo constar el precio por metro cúbico (sin el IVA) y el precio base total de la subasta (sin el IVA), al alza, previo depósito del 2% del precio de tasación, como garantía provisional; las proposiciones podrán presentarse desde la publicación del presente anuncio y se admitirán todas aquellas proposiciones que entren y sean recibidas en la Secretaría del Ayuntamiento durante los trece días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta cinco minutos antes de la celebración de la subasta.

Garantías: Provisional, del 2% del precio de la tasación anterior a la presentación de proposiciones. Definitiva, 4% del precio de adjudicación, a la adjudicación de la subasta.

Día de la subasta: La apertura de pliegos se celebrará a las 13 horas del sábado día 15 de julio de 2006.

Huerta de Arriba, a 15 de junio de 2006. – El Alcalde, Rufino Sainz Palomar.

200604928/4988. – 116,00

Ayuntamiento de Valle de Losa

Se hace público, para conocimiento general, que el Pleno del Ayuntamiento del Valle de Losa, reunido en sesión de fecha 2 de mayo de 2006, ha adjudicado mediante subasta pública, la parcela n.º 15 del Polígono Industrial «La Zarza» (publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º 54 de 17 de marzo), sito en San Llorente de Losa, a D. Jorge Robredo Salazar,

actuante en nombre y representación de la Comunidad de Regantes Losa Baja, por el precio de 10.315 euros.

En Valle de Losa, a 16 de mayo de 2006. — El Alcalde, Juan Antonio Gutiérrez Villaño.

200603978/3946. — 34,00

Ayuntamiento de Belorado

En sesión de carácter extraordinario celebrada por el Ayuntamiento Pleno de Belorado el día 17 de marzo de 2006, se aprobó el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir la adjudicación, por procedimiento abierto, forma concurso y tramitación ordinaria, del contrato para la adjudicación de la obra de «Acondicionamiento de travesía de carretera BU-P-7101 a su paso por Belorado».

Según el acuerdo plenario, la citada aprobación surtirá efecto a partir de la delegación de la obra por la Diputación Provincial de Burgos. Simultáneamente se anuncia la pública licitación, la cual se aplazaría en el caso de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones cuyas prescripciones son las siguientes:

1.- *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Belorado, Plaza Mayor, número 1, 09250 Belorado. Organismo competente: Ayuntamiento Pleno.

2. - *Objeto del contrato:* Ejecución de obras de «Acondicionamiento de travesía de carretera BU-P-7101 a su paso por la localidad de Belorado», según proyecto redactado por el señor Arquitecto D. Alfredo Peraita Lechosa.

3. - *Plazo de ejecución:* Seis meses a partir del día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

4. - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

5. - *Presupuesto base de la licitación:* Setecientos noventa y nueve mil trescientos setenta y cuatro euros con cuatro céntimos (799.374,04 euros).

6. - *Garantías:*

a) Garantía provisional: La garantía será del 2% del precio del tipo de licitación: quince mil novecientos ochenta y siete euros con cuarenta y ocho céntimos (15.987,48 euros).

b) Garantía definitiva: La garantía definitiva será del 4% del precio de adjudicación.

7. - *Obtención de documentación e información:*

Entidad: Ayuntamiento de Belorado.

Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.

Localidad y C.P.: Belorado, 09250.

Horario: Lunes a viernes, de 9.00 a 15.00 horas.

Una copia del pliego de condiciones y el proyecto de obras citado se encuentran depositadas en Copistería Amábar, sita en Avda. del Arlanzón, n.º 15, de Burgos.

8. - *Presentación de ofertas:* Dentro de los veintiséis días naturales a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se podrán presentar las ofertas con la documentación especificada en el pliego de condiciones en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Belorado o en cualquiera de los lugares previstos en el art. 38.4 de la LRJ-PAC 30/92.

9. - *Apertura de pliegos:* A las trece horas del lunes hábil posterior al décimo primer día siguiente al de la finalización del plazo señalado para la presentación de ofertas, en las oficinas municipales sitas en Plaza Mayor, n.º 1, de Belorado.

10. - *Requisitos especiales de los licitadores:* La clasificación exigida a los contratistas será la siguiente:

Grupo G: «Viales y pistas».

Subgrupo 6: «Obras viales sin cualificación específica».

Categoría e.

En Belorado, a 16 de junio de 2006. — El Alcalde Presidente. P.O., la Secretaria-Interventora (ilegible).

200604868/4842. — 102,00

Junta Vecinal de Hornes de Mena

Aprobado por la Junta Vecinal el pliego de cláusulas económico administrativas para la contratación, mediante subasta, del aprovechamiento forestal, que posteriormente se detallará, se expone al público por el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

Simultáneamente, y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se anuncia subasta pública, conforme a lo siguiente:

Clase de aprovechamiento: Madera, *Pinus radiata*.

Con carácter: Ordinario.

Por motivo de: Corta final.

Paraje: «Pista forestal».

Del monte n.º: 544 UP.

Denominado: «Dehesa Ordunte».

Cosa cierta: 246 árboles.

Tasación: 26.406,00 euros.

Precio índice: 33.007,50 euros.

Plazo de ejecución: Un año desde la fecha de adjudicación.

Modo de liquidar: A riesgo y ventura.

Garantía provisional: 528,12 euros.

Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación, que se ingresará en las arcas de la Junta Vecinal.

Proposiciones: La documentación se presentará en dos sobres, separados e independientes, cerrados ambos, que podrán ir lacrados y precintados, en cuyos anversos se especificará con caracteres castellanos, fácilmente legibles, lo siguiente:

a) Margen superior izquierdo: Datos de identificación del proponente.

b) En el centro: Proposición para tomar parte en la subasta pública para el aprovechamiento de madera, 246 árboles, *Pinus radiata*, en el paraje «Pista forestal», del Monte n.º 544 UP, denominado «Dehesa Ordunte», cuya pertenencia es de la Junta Vecinal de Hornes de Mena.

c) Margen superior derecho:

Sobre número 1: Documentación complementaria.

Sobre número 2: Proposición económica.

En el sobre número 1 (documentación complementaria), se incluirán obligatoriamente los siguientes documentos:

a) D.N.I. del ofertante y C.I.F. en el supuesto de tratarse de persona jurídica.

b) Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

c) Poder bastantado, si se actúa en representación de otro.

d) Declaración en la que el proponente manifieste que él, o la empresa que representa, según los casos, se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Declaración de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 20 del TRLCAP.

f) Documento acreditativo de la solvencia económica y financiera del empresario de entre los determinados en el art. 16

del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el sobre número 2 (proposición económica), se incluirá sólo y exclusivamente la proposición económica, con arreglo al modelo que se inserta a continuación:

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, provisto del D.N.I. número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, con C.I.F.), toma parte en la subasta convocada por la Junta Vecinal de Hornes de Mena, para el aprovechamiento de madera, 246 árboles, *Pinus radiata*, en el paraje «Pista forestal», del Monte n.º 544 UP, denominado «Dehesa Ordunte», anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número, de fecha, haciendo constar al efecto lo siguiente:

Primero: Que ofrece el precio de euros (en letra y número).

Segundo: Que está plenamente capacitado para contratar con la Administración Pública, no hallándose incurso en ninguna de las causas o circunstancias establecidas en la legislación vigente que le incapacite para ello.

Tercero: Que acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de cláusulas económico administrativas de la subasta que declara conocer y se compromete al estricto cumplimiento del contrato consiguiente si resultara adjudicatario del mismo.

....., a de de 2006.

(Firma del licitador).

Plazo de presentación de proposiciones: Las proposiciones, ajustadas al modelo anterior y demás documentación, se presentarán en esta Junta Vecinal de Hornes de Mena, por un plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas: El acto de apertura de proposiciones se realizará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento del Valle de Mena, el día siguiente hábil, una vez transcurridos los veintiséis días señalados en la presentación de proposiciones, a las 12 horas. Caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente hábil.

En Hornes de Mena, a 30 de mayo de 2006. – El Alcalde Pedáneo, Pablo José González Zorrilla.

200604500/4838. – 148,00

Ayuntamiento de Nava de Roa

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada al efecto, ha sido aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta del arrendamiento del inmueble de propiedad municipal denominado Casa del Médico, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia, por procedimiento abierto, la adjudicación, mediante subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. - *Objeto de la licitación:* El arrendamiento del inmueble de propiedad municipal denominado Casa del Médico.

2. - *Tipo de licitación:* Será de 300,50 euros mensuales, al alza.

3. - *Periodo de duración del contrato:* El arrendamiento tendrá una duración de un año, contado a partir de la fecha de la firma del contrato.

4. - *Exposición del expediente:* En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina.

5. - *Fianza provisional y definitiva:* La garantía provisional es del 2% del precio de licitación y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la LCAP. La fianza definitiva será de 601 euros, la cual servirá para garantizar el estado de la vivienda, que se encuentra en óptimas condiciones.

6. - *Plazo y lugar de presentación de las proposiciones y límite de presentación:* En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si este día fuese sábado o domingo, se trasladará al lunes, terminando a las 14.30 horas de dicho día.

7. - *Apertura de proposiciones:* La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 10 horas del primer lunes hábil después de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

8. - *Adjudicación del contrato:* La adjudicación se realizará al postor que oferte el precio más alto.

9. - *Forma de presentación de proposiciones:* Se presentarán en sobre cerrado, en el que figure la inscripción: Proposición para tomar parte en la subasta del arrendamiento de la Casa del Médico en Nava de Roa y contendrán el siguiente modelo:

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular del D.N.I. n.º, expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de, conforme acreditado con poder bastanteado), enterado del anuncio de la subasta para adjudicar el arrendamiento de la Casa del Médico en Nava de Roa, acepto íntegramente el pliego de condiciones económico-administrativas y oferto el precio de euros (en letra y número).

Asimismo manifiesto que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

..... a de de 2006.

Firma.

En Nava de Roa, a 15 de mayo de 2006. – El Secretario (ilegible).

200604508/4741. – 80,00

ANUNCIOS PARTICULARES

Comisión Promotora del Consorcio de las Seis Juntas del Valle de Valdebodres y el Ayuntamiento de la Merindad de Sotoscueva

Aprobado el proyecto de Estatutos del Consorcio de las Seis Juntas del Valle de Valdebodres y el Ayuntamiento de la Merindad de Sotoscueva, por la Asamblea de Concejales y Miembros de las Juntas Vecinales, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2006, se somete el mismo a información pública, por periodo de un mes, a efectos de alegaciones por los vecinos afectados, de conformidad con lo previsto en el apartado primero del artículo 35 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

El proyecto de Estatutos, así como el expediente, se halla de manifiesto en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de la Merindad de Sotoscueva y puede consultarse durante el periodo de tiempo mencionado, de lunes a viernes, y de 9.00 a 14.00 horas.

En La Merindad de Sotoscueva, a 31 de mayo de 2006. – La Presidenta de la Comisión, M.ª Angela Niño de la Hoz.

200604880/4852. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de Burgos.

Expediente: AT/27.111.

Características.-

- Línea subterránea a 13,2 kV., con origen en empalmes a realizar en la línea margen izquierda, de la subestación transformadora Burgos, entre los centros de transformación Burgense e Instituto Sanidad, de 22 metros de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV., de aluminio de 240 mm.² de sección.

- Centro de transformación integrado, en lonja de edificio, de 400 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V. y redes de baja tensión asociadas, 1 línea, con conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio, de 240 y 150 mm.² de sección, para electrificación de 15 viviendas en C/ San Pablo, de Burgos.

Presupuesto: 17.798,14 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta baja, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 23 de mayo de 2006. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200604273/5003. — 96,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita, en el término municipal de Miranda de Ebro. Expte.: AT/27.080.

Antecedentes de hecho. —

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 25 de enero de 2006, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 21 de abril de 2006, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Miranda de Ebro, para que emita su informe. Se reitera el día 17 de mayo de 2006.

La Compañía Logística de Hidrocarburos y Gas Natural Distribución, SDG, remiten sendos condicionados, los cuales acepta el peticionario.

Fundamentos de derecho.—

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta

de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

— Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

— Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son:

- Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en el apoyo núm. 45 de la línea circunvalación 2 de la subestación transformadora Anduva, en la derivación al centro de transformación Muebles Ima y final en empalmes a realizar en las inmediaciones del apoyo n.º 17.015, que se elimina, de 145 metros de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV., de aluminio, de 240 mm.² de sección.

- Desguace del tramo aéreo comprendido entre los apoyos números 45 y 17.015, para la reordenación urbanística de la plataforma logística Arasur, en Miranda de Ebro.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 1 de junio de 2006. — El Jefe del Servicio. P.D.F., el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200604567/5004. — 240,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de Burgos.

Expediente: AT/27.100.

Características.-

- Línea subterránea de media tensión enlace línea Centro 4, con línea Renfe, con origen en el apoyo actual de la línea Centro 4, de la subestación transformadora de reparto Cabriaza, y final en el centro de transformación Renfe-Depósito Máquinas, de la línea Renfe, de la subestación transformadora de reparto Miranda, de 80 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 150 mm.² de sección de aluminio, para mejora de suministro eléctrico en el término municipal de Miranda de Ebro.

Presupuesto: 8.294,60 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta baja, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 25 de abril de 2006. - El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200603385/5033. - 92,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio Municipalizado de Deportes

Anuncio del acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes celebrado el día 24 de mayo de 2006, convocando concurso para contratar los servicios de sauna y masaje de la Piscina de San Amaro.

1. - *Entidad adjudicataria:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Municipalizado de Deportes.

2. - *Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Contratación del servicio de sauna y masaje de la piscina de San Amaro.

3. - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. - *Presupuesto base de licitación:* Se establece en 180,00 euros/mes para una duración del contrato de un año, a la baja, incluido I.V.A., transporte y demás tributos de las distintas esferas sociales.

5. - *Duración del contrato:* Dos años, prorrogable por dos anualidades más.

6. - *Garantías:*

- a) Provisional: 43,20 euros.
- b) Definitiva: 4% del precio total del contrato.

7. - *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Servicio Municipal de Deportes del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.
- b) Domicilio: Avda. del Cid, 3.
- c) Localidad y código postal: Burgos 09003.
- d) Teléfono: 947 288 811.
- e) Telefax: 947 288 847.

8. - *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Decimoquinto día natural a partir del siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las 13 horas.

- b) Lugar de presentación: Servicio Municipal de Deportes.
- c) Domicilio: Avenida del Cid, n.º 3, 09003 Burgos.

9. - *Apertura de las ofertas:*

- a) Fecha: El primer día hábil siguiente al de presentación de proposiciones.
- b) Hora: 13 horas y 15 minutos.

Burgos, 19 de junio de 2006. - El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200605041/5005. - 140,00

Anuncio del acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes celebrado el día 24 de mayo de 2006, convocando concurso para contratar el servicio de monitores para las instalaciones deportivas municipales.

1. - *Entidad adjudicataria:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Municipalizado de Deportes.

2. - *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Contratación del servicio de monitores para las instalaciones deportivas municipales, en los términos que se detallan a continuación:

a. Elaboración de programas de actividades físico-deportivas dirigidos a la población de acuerdo con los segmentos de edad diferente.

b. Ejecución material de cada uno de los programas.

c. Coordinación de forma periódica con los equipos técnicos municipales, para ajustar su actividad y ritmo de actuación de los programas según el modelo de intervención y naturaleza de éstos.

3. - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. - *Presupuesto base de licitación:* Se establece en base a los siguientes lotes:

a. Lote I: 21 euros/hora para monitor. Previsión de 1.900 horas anuales.

b. Lote II: 21 euros/hora para monitor. Previsión de 11.150 horas anuales.

c. Lote III: 21 euros/hora para monitor. Previsión de 10.100 horas anuales.

d. Lote IV: 21 euros/hora para monitor. Previsión de 12.500 horas anuales.

e. Lote V: 21 euros/hora para monitor. Previsión de 1.800 horas anuales.

f. Lote VI: 21 euros/hora para monitor. Previsión de 20.000 horas anuales.

5. - *Duración del contrato:* Dos años, prorrogable año a año hasta un máximo de otros dos.

6. - *Garantías provisionales:*

- a. Lote I: 798 euros.
- b. Lote II: 4.683 euros.
- c. Lote III: 4.242 euros.
- d. Lote IV: 5.250 euros.
- e. Lote V: 756 euros.
- f. Lote VI: 8.400 euros.

b) Definitiva: 4% del precio total del contrato.

7. - *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Servicio Municipal de Deportes del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

- b) *Domicilio*: Avda. del Cid, 3.
- c) Localidad y código postal: Burgos 09003.
- d) Teléfono: 947 288 811.
- e) Telefax: 947 288 847.

8. - *Presentación de las ofertas*:

a) Fecha límite de presentación: Decimoquinto día natural a partir del siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las 13 horas.

- b) Lugar de presentación: Servicio Municipal de Deportes.
- c) Domicilio: Avenida del Cid, n.º 3, 09003 Burgos.

9. - *Apertura de las ofertas*:

a) Fecha: El primer día hábil siguiente al de presentación de proposiciones.

- b) Hora: 13 horas y 15 minutos.

Burgos, 23 de junio de 2006. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200605060/5006. – 204,00

Ayuntamiento de Redecilla del Camino

Este Ayuntamiento aprobó, en sesión de 21 de junio de 2006, el proyecto de ejecución de pavimentación parcial de la calle Mayor, a realizar en esta localidad, redactado por el Arquitecto don Javier Uzquiza Busto, por un importe de 93.816,64 euros y la primera separata del mismo por un importe de 40.600 euros.

Lo que se hace público, durante el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su examen y alegaciones, en su caso, en este Ayuntamiento.

En Redecilla del Camino, a 21 de junio de 2006. – El Alcalde, Julio Gallo García.

200605066/5013. – 68,00

Agrupación Pancorbo-Altale-Valluércanes

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA PROVISION CON CARACTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARIO-INTERVENTOR DE LA AGRUPACION PANCORBO-ALTALÉ-VALLUÉRCANES (BURGOS)

Estando previsto que en breve quede vacante la plaza de Secretaría-Intervención de la Agrupación Pancorbo-Altale-Valluércanes por nuevo destino en comisión de servicios del titular de la misma.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por Decreto del Presidente de la Agrupación, de fecha 20 de junio de 2006, se acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen:

Primera. – *Características del puesto*:

Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino el puesto de Secretaría-Intervención de esta Agrupación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Subescala y Categoría de Secretaría-Intervención, Grupo A-B, Nivel de Complemento de Destino 26.

Segunda. – *Lugar y plazo de presentación de solicitudes*:

Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir sus solicitudes al Presidente de esta Agrupación, presentándolas en el Registro del Ayuntamiento de Pancorbo (Plaza Mayor,

1, Pancorbo, Burgos), o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Tercera. – *Requisitos para participar en la selección*:

Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión de la titulación (conforme al artículo 22 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en la redacción dada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio).

d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta. – *Baremo de méritos*:

1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1.1. Por haber superado alguno de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:

a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.

b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos C y D o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: Urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recauda-

ción, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.4. Otros méritos directamente relacionados con las características y funciones del puesto de trabajo convocado: 3 puntos.

a) Conocimiento de los programas de la aplicación «Municipal Informática» para gestión de Padrón de Habitantes, Contabilidad, Registros de Entrada y de Salida, Padrones Fiscales.

El mérito se acreditará mediante certificado de empresa, haciendo constar que se ha desempeñado puesto de trabajo que requiera el conocimiento y uso de tal aplicación, con rendimiento aceptable y por tiempo no inferior a cuatro meses.

1.5. Realización de entrevistas para ponderar las circunstancias académicas y profesionales del aspirante, hasta un máximo de 3 puntos.

Las entrevistas tendrán lugar en el Ayuntamiento de Pancorbo, a partir de las 12.30 horas del cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de admisión al concurso.

2. - Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

Quinta. – *Composición del órgano de selección:*

La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Presidente de la Agrupación, D. Jaime Estefanía Vilumbrales, o por delegación del mismo, la Sra. Alcaldesa de Atable o el Sr. Alcalde de Valluércanes.

Vocal en representación de la Administración de la Comunidad de Castilla y León: D. Alfredo González Torres, o funcionario que se designe para sustituirle.

Vocal Secretario: El Secretario de la Agrupación, D. José Álvarez Ferreiro, o funcionario de Habilitación Nacional que designe para sustituirle.

Sexta. – El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima. – La Comisión de Selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El Presidente de la Agrupación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava. – El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena. – La Corporación convocante podrá proponer, motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

Décima. – El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del citado Decreto 32/2005, de 28 de abril.

En Pancorbo, a 21 de junio de 2006. – El Presidente de la Agrupación, Jaime Estefanía Vilumbrales.

200605061/5012. – 248,00

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Información pública relativa a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle promovido por D. Santiago Mediavilla Chicote

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2006, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente transcrito, en su parte dispositiva, dice:

«Primero. - Aprobar definitivamente, con la misma redacción y planimetría del documento aprobado inicialmente, sin introducir modificación alguna, el Estudio de Detalle promovido por D. Santiago Mediavilla Chicote, y redactado por el Arquitecto D. Gonzalo Fernández Sebastián, denominado "Estudio de Detalle sobre parcela situada en Palacios de la Sierra", relativo a modificación de alineaciones exteriores en calle pública, contigua a parcela de su propiedad, y previsión de alineaciones interiores de la referida parcela, sita en Calleja Larga, de Palacios de la Sierra, con la calificación de Suelo Urbano Consolidado, Ordenanza Casco Tradicional.

Segundo. - Publicar la aprobación definitiva del instrumento de desarrollo indicado, en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y en «Boletín Oficial» de la provincia.

En este último Boletín deberán insertarse, como Anexos, los siguientes documentos: La memoria vinculante del instrumento aprobado, y las Normas Urbanísticas del instrumento aprobado, entendiendo como tales exclusivamente los documentos escritos de carácter normativo; asimismo se publicará una relación de todos los demás documentos, tanto escritos como gráficos, que integren el instrumento aprobado.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo al promotor, a los interesados afectados, a la Comisión Territorial de Urbanismo, acompañando un ejemplar completo y diligenciado del instrumento aprobado a la Administración del Estado, la Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad».

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Pleno Municipal, en el plazo de un mes, tal como dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por el artículo 31 de la Ley 4/1999, de 13 de enero; o directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses.

En ambos casos, los plazos se computarán a partir del día siguiente al de la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León» o en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Si se interpone el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta.

Palacios de la Sierra, a 20 de junio de 2006. – El Alcalde, Julio Munguía Ríos.

200605062/5014. – 280,00

* * *

ESTUDIO DE DETALLE SOBRE FINCA SITA
EN PALACIOS DE LA SIERRA
MEMORIA VINCULANTE

1. - AUTOR DEL ESTUDIO DE DETALLE:

Es D. Gonzalo Fernández Sebastián, Arquitecto Superior, Colegiado con el número 118 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este; residente en Burgos, con domicilio profesional en la Avenida del Vena, número 8, bajo.

2. - AUTOR DEL ENCARGO:

El Estudio de Detalle ha sido encargado por D. Santiago Mediavilla Chicote, con N.I.F. n.º 13.262.017-X, domiciliado en la calle Mayor, n.º 14 A, en Palacios de la Sierra (Burgos).

3. - OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE:

El presente Estudio de Detalle tiene por objeto ajustar las alineaciones de una calle que se desarrolla dentro del Suelo Urbano Consolidado de Palacios de la Sierra, calificado con la ordenanza CT (Casco Tradicional).

El ajuste obedece, de una parte, a que la anchura de la calle es claramente insuficiente, pues oscila entre los dos y los tres metros; y de otra, a que se desarrolla sobre los patios traseros de varias parcelas que están debidamente consolidadas por la edificación.

Por ello, se plantea aumentar la anchura de dicha calle a cuatro metros, y situarla enteramente sobre la parcela colindante a las parcelas referidas. Esta parcela no ha sido edificada hasta la fecha presente, por lo que permite la obtención de la calle sin ningún problema.

La calle es de pequeña longitud (48,48 m.) y no enlaza con ninguna otra en su extremo final. Se prevé que el uso de la calle será básicamente peatonal, aunque con entrada y salida de vehículos propiedad de los residentes en la misma.

Además de las alineaciones exteriores correspondientes a la calle mencionada, se prevén alineaciones interiores que delimitan los volúmenes a construir en el resto de la parcela. Estas alineaciones interiores definen tres edificios, separados entre sí seis metros. De esta manera, se garantiza que las luces y vistas de dichos edificios serán suficientes para garantizar el cumplimiento de las normas de habitabilidad.

4. - NORMAS DE EDIFICACION EN EL AMBITO DEL ESTUDIO DE DETALLE:

Se adoptan íntegramente las ordenanzas de las Normas Urbanísticas, correspondientes a la Zona CT - Casco Tradicional, con las siguientes puntualizaciones:

4.1 Altura y número de plantas:

Se podrá edificar un máximo de tres plantas sobre rasante, con 8,80 metros de altura de cornisa y 10,80 metros de altura de cubrera.

4.2 Voladizos:

No se autoriza ningún cuerpo volado sobre la calle interior de distribución, pese a que su anchura es superior a 3,50 m.

4.3 Edificabilidad:

El volumen máximo construible en cada parcela viene determinado por las alineaciones exterior e interiores y el fondo máximo de 14 m., que no se rebasa en ninguna de las parcelas resultantes, y por la aplicación de las alturas máximas permitidas.

4.4 Ocupación:

La ocupación máxima en cada parcela viene determinada por las alineaciones exterior e interiores y el fondo máximo de 14 m. que no se rebasa en ninguna de las parcelas resultantes.

4.5 Retranqueos:

No se prevé ningún retranqueo.

5. - JUSTIFICACION URBANISTICA:

El presente Estudio de Detalle se redacta al amparo de los artículos 131 a 136 del vigente Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Su objeto es completar o modificar las determinaciones de la ordenación detallada, entendiéndose por ésta la definida en el artículo 127 del citado texto.

No se modifican las determinaciones de orden general, entendiéndose por éstas las definidas en los artículos 119 a 121 del R.U.C. y L.

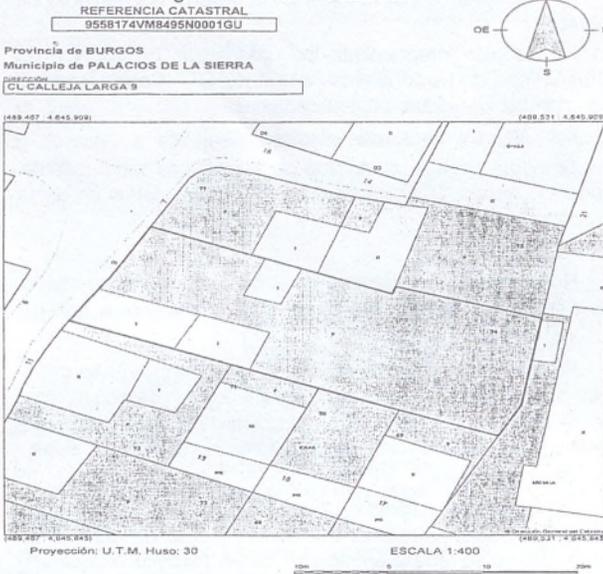
El Estudio de Detalle mejora manifiestamente las determinaciones de las vigentes Normas, estableciendo mayor anchura en la calle modificada, haciendo viable su obtención, y disminuyendo la edificabilidad en la parcela afectada.

Por todo ello, entendemos que el Estudio de Detalle se justifica plenamente desde el punto de vista urbanístico, y es totalmente adecuado y oportuno.

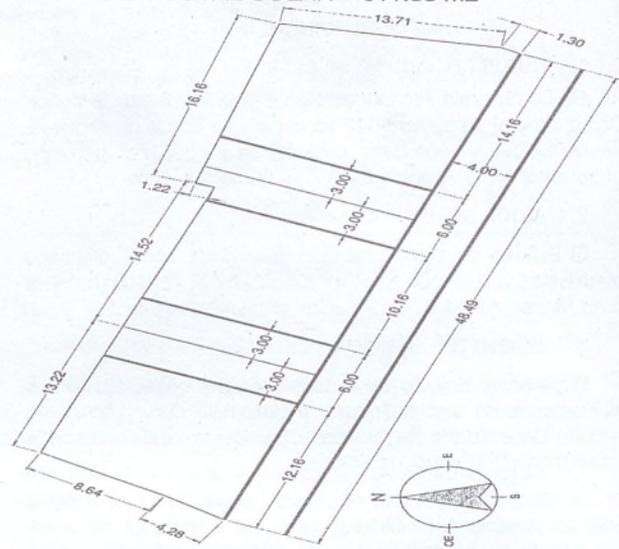
PLANO 1. - Designación: Normas Subsidiarias.



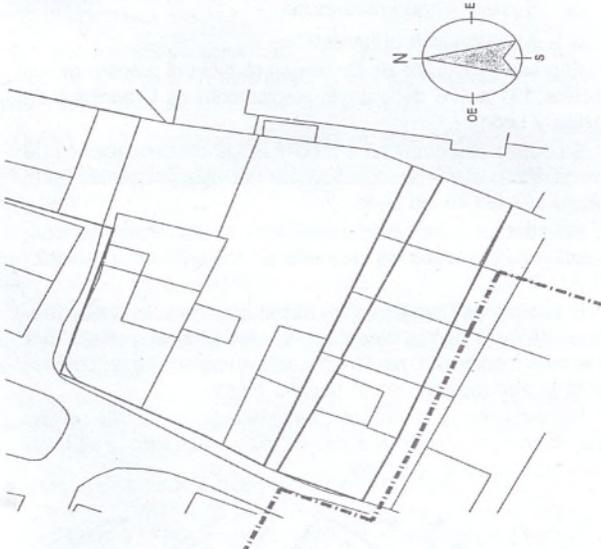
PLANO 2. — Designación: Plano Catastral.



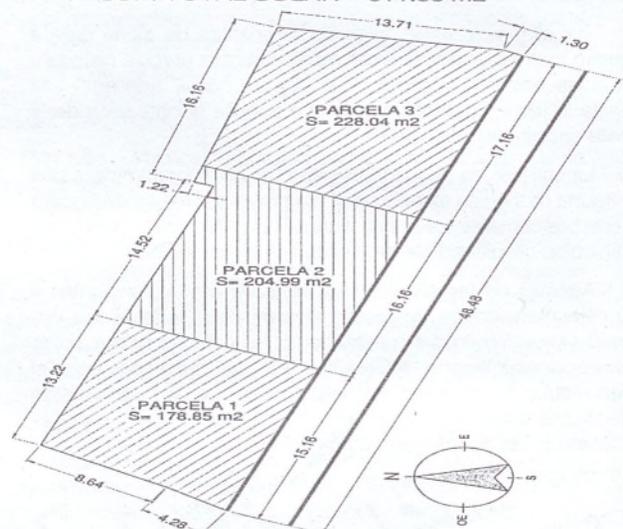
PLANO 5. — Designación: Alineaciones Interiores.
SUP. TOTAL SOLAR = 611.88 m²



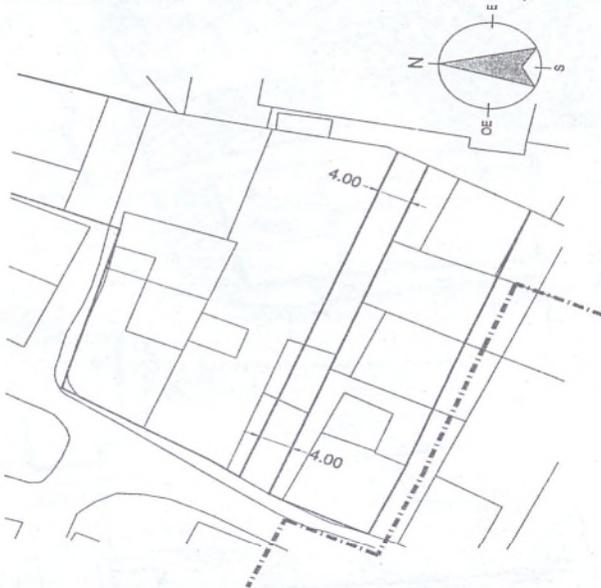
PLANO 3. — Designación: Parcelario Alineaciones Actuales.



PLANO 6. — Designación: Parcelación Prevista.
SUP. TOTAL SOLAR = 611.88 m²



PLANO 4. — Designación: Parcelario Alineaciones Propuestas.



PLANO 7. — Designación: Ordenanza.

